



# Asamblea General

Distr. general  
26 de abril de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Examen periódico universal**

## **Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



## I. Introducción

1. Este informe se presenta atendiendo a la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y sobre los recursos de que este disponía. El informe ha sido elaborado por la Secretaría, que contó con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. En él se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2017, junto con una descripción de las medidas adoptadas desde la presentación del informe anterior (A/HRC/35/18) para poner en funcionamiento el Fondo. También se describen los resultados obtenidos mediante las diversas actividades financiadas por el Fondo en 2017.

### Antecedentes

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que aplicaran las recomendaciones dimanantes de su examen. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se estableció en 2009. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha empezado a proporcionar asistencia financiera y técnica a los Estados que la han solicitado o han accedido a recibirla, de acuerdo con el espíritu de la resolución por la que se creó el examen periódico universal, en la que se establece que los objetivos del examen son el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 4 a)), el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos (*ibid.*, párr. 4 b)) y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento (*ibid.*, párr. 4 c)).

## II. Puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias

### A. Junta de Síndicos

4. Los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos también actúan como Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Tienen por misión supervisar la gestión de este Fondo. Los miembros son Marieclaire Acosta Urquidi (México), Lin Lim (Malasia), Valeriya Lutkovska (Ucrania), Morten Kaerum (Dinamarca) y Esi Sutherland-Addy (Ghana). La Junta eligió a la Sra. Acosta Urquidi como Presidenta para el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

5. La Junta de Síndicos, en estrecha consulta con las diversas secciones del ACNUDH, se dedica fundamentalmente a proporcionar orientación general para la puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y

Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal ofreciendo asesoramiento sobre políticas.

6. La Junta de Síndicos se desplazó en misión sobre el terreno a la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio y el Norte de África en Beirut del 24 al 27 de octubre de 2017. En su octavo período de sesiones, celebrado en Beirut, la Junta mantuvo conversaciones estratégicas sobre apoyo al seguimiento con funcionarios pertinentes del ACNUDH, las cuales se centraron en determinar opciones estratégicas para la prestación de asistencia técnica y cooperación por el ACNUDH con vistas a ayudar a los Estados a aplicar más eficazmente a nivel nacional las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos.

7. Durante el período de sesiones, la Junta de Síndicos tomó conocimiento de los resultados obtenidos mediante su estrategia de apoyo al seguimiento centrada en los mecanismos nacionales de seguimiento y los procesos a nivel de los países. La Junta alentó encarecidamente al ACNUDH a que estudiara formas de ofrecer una asistencia técnica y una cooperación más específicas para ayudar a los Estados a aplicar recomendaciones fundamentales concretas en materia de derechos humanos y atender a cuestiones particulares, así como de prestar apoyo continuo a los Estados para el establecimiento de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento o, en su caso, el refuerzo de los existentes.

## **B. Visión estratégica**

8. Como se señaló en informes anteriores (A/HRC/26/54, A/HRC/29/22, A/HRC/32/28 y A/HRC/35/18), el ACNUDH ha estado desarrollando la capacidad de proporcionar más apoyo a los Estados para llevar a la práctica los resultados del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos. Esa labor se ha basado en un planteamiento holístico e integrado que permite al ACNUDH prestar asistencia técnica y apoyo, teniendo en cuenta no solo las recomendaciones del examen periódico universal, sino también las de los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Dicho planteamiento integrado ofrece a los Estados una gran oportunidad para atender a las principales preocupaciones relativas a los derechos humanos señaladas en las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

9. El tercer ciclo del examen periódico universal ha proporcionado al ACNUDH la oportunidad de reforzar su colaboración con todos los Estados en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos (en particular las dimanantes del examen) mediante iniciativas de cooperación y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados y otras partes interesadas. La aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen reforzará los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, aumentará la resiliencia de la sociedad y creará un entorno propicio para combatir las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos, por lo que tendrá un efecto preventivo.

10. El ACNUDH ha estado haciendo todo lo posible para proporcionar un apoyo al seguimiento más proactivo, sistemático y orientado a los resultados. Con ese fin, ha venido colaborando con los Estados en sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, bien prestándoles apoyo directo mediante las presencias del ACNUDH sobre el terreno, bien velando por la integración del apoyo en la programación de la labor de seguimiento llevada a cabo por los equipos de las Naciones Unidas en los países.

11. En consonancia con ese enfoque proactivo, el ACNUDH ha alentado a los Estados a aplicar de manera más eficaz las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular las aceptadas por los Estados en el contexto del examen periódico universal. A ese respecto, desde el tercer ciclo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha venido enviando cartas a los ministros de relaciones exteriores de todos los Estados examinados. En sus cartas, el Alto Comisionado señala las principales esferas temáticas que requerirán especial atención de los Gobiernos respectivos durante los próximos cuatro años y medio, hasta el

siguiente ciclo de examen. También destaca la importancia de establecer un mecanismo nacional, o, en su caso, reforzar el existente, que se encargue del seguimiento exhaustivo y la presentación de informes en el marco de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de conformidad con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de los tratados.

12. El apoyo al seguimiento ofrecido a los Estados ha venido cobrando fuerza, en particular en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En su última memoria anual sobre la labor de la Organización (A/72/1), el Secretario General señaló que el proceso del examen periódico universal entraba en un nuevo ciclo, y que se trabajaría para aumentar la pertinencia, la precisión y la repercusión de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos, en particular mediante un mayor apoyo a los Estados Miembros con miras a su cumplimiento, una colaboración más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en cada país y la creación de mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre derechos humanos y el seguimiento a fin de vincular el examen periódico universal con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. El 26 de febrero de 2018, durante su 37º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos, dedicada al tema “La promoción y protección de los derechos humanos a la luz del mecanismo del examen periódico universal: problemas y oportunidades”. Las cuestiones que se trataron fueron la importancia de las recomendaciones del examen periódico universal, que podían servir como punto de partida clave para recabar la cooperación y promover la acción de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes; la contribución a la cooperación internacional mediante el intercambio de mejores prácticas; la función fundamental de los mecanismos de coordinación en la presentación de informes y el seguimiento; el fortalecimiento de la coordinación en el marco de las Naciones Unidas mediante la incorporación de los derechos humanos en los programas individuales y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y en la planificación y la programación de los organismos; y el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur y la coordinación de los donantes internacionales.

14. Los participantes de la mesa redonda destacaron que las cuestiones sustantivas planteadas durante el examen periódico universal solían coincidir con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos, lo que proporcionaba una visión transversal de las deficiencias críticas en materia de derechos humanos a nivel nacional que servía de base, si se adoptaban medidas al respecto, para crear sociedades más resilientes y fomentar el desarrollo y la paz. Los panelistas señalaron que era necesario coordinar estrechamente, mediante los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, la labor de aplicación llevada a cabo en los países. Se puso de relieve el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los planos nacional e internacional, así como la importancia de que no se tomaran represalias ante ninguna forma de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Durante el debate también se abordó la complementariedad entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el examen periódico universal. Los panelistas señalaron que el examen ofrecía una oportunidad única a los Estados para cimentar sus programas y políticas nacionales de desarrollo y promover la Agenda 2030, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional y bajo la dirección del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y la comunidad internacional de donantes.

15. Así pues, el ACNUDH ha centrado su apoyo en el establecimiento de mecanismos y procesos nacionales de seguimiento o, en su caso, el refuerzo de los existentes. Se ha determinado que los principales elementos necesarios para lograr un seguimiento más eficaz a nivel nacional son un organismo interinstitucional operativo; un plan de acción para la aplicación en el que se definan claramente un conjunto de prioridades y resultados alcanzables; organismos gubernamentales nacionales encargados de la aplicación; e indicadores y plazos para evaluar el efecto conseguido. El ACNUDH también está elaborando varios instrumentos para el seguimiento que vinculan la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Además, el ACNUDH ha recibido más solicitudes directas de los Estados para que les proporcione asistencia técnica a fin de atender a las principales cuestiones temáticas de derechos humanos señaladas en las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos como cuestiones prioritarias de aplicación sobre el terreno. Aun así, el número de solicitudes directas recibidas sigue siendo insignificante.

17. A fin de prestar un apoyo más eficaz a los Estados para la aplicación de las principales recomendaciones prioritarias de los mecanismos internacionales de derechos humanos, el ACNUDH tratará de garantizar que los resultados del examen periódico universal: a) se incorporen e integren plenamente en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los marcos estratégicos integrados de las misiones de mantenimiento de la paz y los planes nacionales de acción para el desarrollo; y b) se utilicen como instrumento para la prevención y la reducción de los conflictos. Un análisis exhaustivo de los resultados del examen periódico universal, junto con los de la labor de otros mecanismos de derechos humanos, como las observaciones finales de los órganos de tratados, las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y las conclusiones de las comisiones de investigación establecidas por mandato del Consejo de Derechos Humanos, puede proporcionar una indicación de donde es probable que surja un conflicto y de las medidas que debería adoptar la comunidad internacional para mitigarlo. El ACNUDH también tratará de prestar asistencia técnica y cooperación a los Estados para que integren plenamente los resultados del examen en los marcos y procesos nacionales destinados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

18. Cabe destacar igualmente que el ACNUDH hará todo lo posible para mejorar la dotación de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, lo que permitirá al ACNUDH prestar más asistencia técnica a los Estados y otras partes interesadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, para fomentar su capacidad de aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos de manera holística e integrada.

### **III. Resultados obtenidos mediante la realización de actividades apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2017**

19. En Barbados, el Fondo de Contribuciones Voluntarias, con la asistencia de un asesor nacional de derechos humanos, respaldó una actividad de seguimiento del taller regional sobre la pena de muerte celebrado en 2016. Además, en Antigua y Barbuda se impartió un taller de formación sobre los derechos humanos a funcionarios gubernamentales en diciembre de 2017. Se organizaron múltiples sesiones de capacitación relativa a la elaboración del informe nacional para el examen periódico universal dirigidas a funcionarios gubernamentales del mecanismo nacional de Barbados de presentación de informes y seguimiento. También se impartieron talleres para organizaciones de la sociedad civil sobre la elaboración de comunicaciones de las partes interesadas con miras al próximo examen de Barbados. Además, el asesor nacional de derechos humanos organizó un taller de dos días de duración sobre el acceso a la justicia para organizaciones de la sociedad civil de personas LGBTI, en colaboración con la Eastern Caribbean Alliance for Diversity and Equality, y una reunión de dos días de duración sobre la pena de muerte, en el marco de la cual se llevó a cabo una encuesta de opinión pública y se impartió un seminario de sensibilización. El asesor también facilitó la celebración de consultas entre el mecanismo nacional de Barbados de presentación de informes y seguimiento y las organizaciones de la sociedad civil con vistas a la elaboración del informe del Estado para el examen.

20. El ACNUDH proporcionó apoyo en Trinidad y Tabago, San Vicente y Antigua para que tanto los Gobiernos como las organizaciones de la sociedad civil de esos Estados mejoraran su labor relativa a los mecanismos internacionales de derechos humanos y aumentaran su colaboración con ellos. El apoyo también tenía por objeto reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para enviar a los procedimientos

especiales comunicaciones sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas en la región.

21. En Camboya, el ACNUDH, con la ayuda de la financiación proporcionada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, apoyó una propuesta dirigida a fomentar la capacidad de tres grupos específicos. En primer lugar, se prestó apoyo a órganos de la sociedad civil para fomentar su capacidad de promover proyectos de ley, *prakas* (proclamaciones) o subdecretos que pudieran repercutir en las libertades de reunión, de asociación, de expresión y de circulación. En segundo lugar, se prestó apoyo para fomentar la capacidad de las autoridades subnacionales de aplicar la Ley de Manifestación Pacífica y la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, de 2015, de conformidad con las normas internacionales relativas a las libertades de expresión, de asociación y de reunión. En tercer lugar, se prestó apoyo a los jueces y los fiscales para que aplicaran el derecho internacional de los derechos humanos, particularmente en relación con la prisión preventiva y la tramitación de causas.

22. Pese a los graves impedimentos derivados del contexto electoral y la represión de los derechos civiles y políticos por el Gobierno, el ACNUDH organizó un simposio jurídico, junto con el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional y la Confederación Sindical Internacional, que reunió a unos 100 representantes del Gobierno, la Organización Internacional del Trabajo, la comunidad internacional y otras partes interesadas. Durante el simposio se proporcionó información sobre los problemas y los avances más recientes respecto del marco jurídico nacional y los mecanismos de aplicación en relación con la fijación del salario mínimo y las negociaciones salariales, la inscripción de sindicatos, la negociación colectiva y la solución de controversias. El ACNUDH también llevó a cabo una serie de actividades de fomento de la capacidad a fin de crear conciencia sobre el derecho de reunión pacífica reconocido en las normas internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional pertinente entre las ONG, las asociaciones, los sindicatos y los activistas de diferentes sectores de la comunidad.

23. El ACNUDH impartió capacitación inicial y realizó visitas de seguimiento para evaluar el uso del formulario de justificación de la prisión preventiva entre 2014 y 2016. Constató que los jueces utilizaban cada vez más el formulario, aportando un razonamiento jurídico racional y estableciendo claramente la duración de la medida de prisión preventiva en algunos casos. A la vez, observó que algunos jueces seguían siendo reacios a utilizar el formulario, en parte porque no sabían cómo razonar sus decisiones. Por consiguiente, el ACNUDH organizó una sesión de capacitación dirigida a 30 jueces, 2 de ellos mujeres, a fin de volver a explicar el nuevo procedimiento y analizar ejemplos concretos de cómo elaborar el razonamiento. El ACNUDH se propone hacer una labor de seguimiento con esos jueces para evaluar el uso del nuevo formulario, mediante el que se reitera la idea de que la prisión preventiva debe utilizarse únicamente en casos excepcionales, y se permite al acusado recurrir la medida de conformidad con las normas internacionales.

24. Las tres leyes fundamentales sobre el poder judicial, aprobadas en 2014, establecen, entre otras cosas, una oficina de administración de los tribunales, que separa las labores judiciales de las administrativas. Se han creado oficinas de administración en cada tribunal del país, y se ha designado un jefe para cada oficina. Sin embargo, las leyes no ofrecen directrices claras sobre la función, las obligaciones y las responsabilidades específicas de cada agente del poder judicial en el marco del nuevo sistema, lo que ha suscitado confusión general. Por consiguiente, el ACNUDH, en colaboración con el Consejo Superior de la Magistratura, organizó tres reuniones, en las que un total de 203 participantes, entre ellos 10 mujeres, pudieron examinar algunas de las cuestiones generales pendientes respecto de la aplicación del nuevo marco jurídico por el que se rige el poder judicial. En las reuniones, los representantes del Consejo Superior y del Ministerio de Justicia proporcionaron orientación y respondieron preguntas. El Consejo Superior de la Magistratura, en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia, hizo un seguimiento de las cuestiones que requerían un análisis más profundo. Se espera que esta iniciativa conduzca a reforzar y mejorar la aplicación de las tres leyes fundamentales, lo que supone un avance hacia el proceso de reforma judicial en Camboya.

25. En la República Dominicana, en febrero de 2017 el ACNUDH inició una evaluación independiente del Defensor del Pueblo. En ese contexto se organizaron una serie de

actividades, entre ellas dos talleres destinados a recopilar información pertinente y a concienciar al personal de la institución sobre su función y sobre la necesidad de respetar los Principios de París.

26. Basándose en su propia experiencia y en la de las instituciones nacionales de derechos humanos de Colombia y Costa Rica, el ACNUDH prestó apoyo para ayudar a lograr que la institución del Defensor del Pueblo se ajustara a los Principios de París. Estaba previsto que en marzo de 2018 se hubiera finalizado una evaluación independiente de la capacidad, y ya se habían transmitido observaciones y recomendaciones preliminares a la institución. Algunas de las recomendaciones, en particular las relativas a la tramitación de denuncias y al establecimiento de prioridades temáticas, se han aplicado progresivamente.

27. Además, el Asesor de Derechos Humanos del ACNUDH proporcionó asesoramiento e información y ofreció un análisis comparativo de las diferentes disposiciones legislativas utilizadas para elaborar un nuevo proyecto de reforma de la ley por la que se había establecido la institución del Defensor del Pueblo en 2001. El proyecto de ley fue presentado por dos miembros del Congreso en junio de 2017, y se examinará en 2018. Tiene por objeto armonizar el marco jurídico del Defensor del Pueblo con la Constitución aprobada en 2010 y velar por la observancia de los Principios de París.

28. En Costa Rica, el ACNUDH prestó asistencia técnica con vistas a mejorar la gestión y la coordinación internas de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos. El propósito de la asistencia también era reforzar la capacidad de los miembros de la Comisión y otros funcionarios por medio de un curso sobre la elaboración de indicadores con un enfoque basado en los derechos humanos. El curso se impartió bajo los auspicios de la Oficina Regional del ACNUDH para América Central, contó con la participación de 32 instituciones estatales y entidades descentralizadas y estuvo dirigido en particular a los funcionarios encargados de la planificación y la elaboración de indicadores en sus respectivas instituciones. Asimismo, las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos se difundieron a través del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

29. Además, el 4 de diciembre de 2017 se estableció un órgano permanente de consulta con la sociedad civil. El proceso de establecimiento fue coordinado por la secretaría técnica de la Comisión Interinstitucional, la Defensoría de los Habitantes y las entidades de las Naciones Unidas presentes en el Estado. El órgano de consulta ha registrado a 60 organizaciones de la sociedad civil, cuya labor consiste en promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y los refugiados, los sindicatos y las personas LGBTIQ. Mediante el órgano de consulta, se ha iniciado el proceso de diálogo oficial entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con las obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular el proceso de presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas.

30. En la República de Moldova, con vistas a reforzar el marco normativo e institucional nacional de lucha contra la discriminación, el ACNUDH aportó una contribución fundamental para un conjunto de modificaciones relativas a: a) la legislación civil sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, a fin de armonizarla con las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal y con las normas internacionales de derechos humanos enunciadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; b) los documentos de política sobre el sistema de detección de la discapacidad y la reforma de desinstitutionalización; c) los documentos de política estratégica sobre los derechos de las minorías; d) los proyectos del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030; y e) el proyecto del nuevo código sanitario y la ley de medicamentos. Las recomendaciones formuladas durante el examen de la República de Moldova han servido de base para el análisis y el asesoramiento a este respecto.

31. Se reforzó significativamente la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo y el Consejo de Igualdad mediante orientación y una serie de sesiones de capacitación sobre la

vigilancia de la discriminación, la publicación de información y el análisis de las políticas y la legislación de lucha contra la discriminación. Por ejemplo, en diciembre de 2017, la Oficina publicó un primer informe estratégico sobre un caso específico de violaciones graves de los derechos humanos (el caso Braguta), en el que se incluyó un análisis de los actos de discriminación.

32. El ACNUDH, con miras a aumentar la capacidad de las partes interesadas para promover los derechos de las minorías, incluidos los derechos de los romaníes, reforzó considerablemente varias plataformas clave, como el Grupo de Jóvenes de Minorías para la Solidaridad Interétnica y la Asociación Nacional de Mediadores Comunitarios, que en el transcurso de un año adquirieron prominencia nacional en sus respectivos ámbitos de actuación, a saber, la defensa de los derechos de las minorías y los derechos de los romaníes. En diciembre de 2017, el Gobierno decidió financiar plenamente todos los puestos previstos de mediadores de la comunidad romaní, a fin de cumplir una recomendación formulada a menudo en el contexto del examen periódico universal y por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. La colaboración en materia de derechos humanos con las autoridades públicas locales en las regiones de Gagauzia, Taraclia y Basarabeasca por medio de visitas y sesiones de capacitación sentó las bases para una plataforma destinada a reforzar la labor relativa a los derechos humanos en esas regiones en 2018 y posteriormente.

33. En el Paraguay, en octubre de 2017 se aprobaron los indicadores de derechos humanos de las personas con discapacidad del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, formulados sobre la base de la metodología del ACNUDH para los indicadores de derechos humanos y vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas. En diciembre de 2017, con el apoyo técnico del ACNUDH, el Subcomité para la Elaboración del Plan de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobó tres fases que se incorporarían al Plan, a saber, el seguimiento por el Estado, la vigilancia por la sociedad civil y otros agentes y la evaluación por la sociedad civil y el Estado.

34. Se reforzó la capacidad de las personas con discapacidad y sus organizaciones, particularmente en lo relativo a la reivindicación de sus derechos y la vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El ACNUDH organizó una serie de talleres y sesiones de capacitación para las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los nuevos miembros de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad. En octubre de 2017, varios miembros de organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional, con el apoyo técnico del ACNUDH, se reunieron con representantes de organizaciones dedicadas a las personas con discapacidad para mantener un debate y recabar sus aportaciones respecto del proyecto de ley sobre un mecanismo nacional independiente de derechos humanos de las personas con discapacidad antes de su presentación al Parlamento.

35. En el marco del fortalecimiento de la sociedad civil con vistas a su participación activa en la aplicación y la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el 1 de diciembre de 2017 se celebró el Foro de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible con el apoyo técnico del ACNUDH y en colaboración con la Comisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Paraguay. El mismo día se presentó un nuevo sistema para el seguimiento de las recomendaciones, el SIMORE Plus. Durante la presentación, a la que asistieron representantes de las organizaciones de la sociedad civil, se buscó un espacio para el diálogo entre los agentes que participaban en la aplicación y la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



## IV. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

Cuadro 1

### Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>I. Ingresos</i>	
Contribuciones voluntarias recibidas en 2017	540 918
Ganancias/pérdidas por diferencias cambiarias	16 449
Promesas de contribuciones recibidas	100 000
Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (pago pendiente)	
Intereses e ingresos varios	12 768
<b>Total de ingresos</b>	<b>670 135</b>
<i>II. Gastos</i>	
Gastos de personal	83 468
Otros gastos de personal (honorarios y gastos de viaje de consultores)	108 929
Viajes del personal	10 556
Viajes de representantes y participantes de reuniones y seminarios	47 628
Servicios por contrata	76 230
Gastos generales de funcionamiento y otros gastos directos	196
Equipo, vehículos y mobiliario	-
Subvenciones (< 50.000 dólares) y becas	-
Gastos (indirectos) de apoyo a los programas	42 511
<b>Total de gastos</b>	<b>369 518</b>
Ajustes de los gastos de años anteriores (liquidación de compromisos)	471 025
Superávit (déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos en el período	771 642
Saldo de apertura al 1 de enero de 2017	776 269
Otros ajustes (período anterior)	
Contribuciones prometidas pendientes de pago	100 000
<b>Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>1 447 911</b>

Cuadro 2

### Contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
<b>Ejercicio 2008/09</b>	
Colombia	40 000
Federación de Rusia	450 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	45 326
<b>Bienio 2010-2011</b>	
Alemania	148 148
Federación de Rusia	200 000
Marruecos	500 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	133 707

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
<b>Bienio 2012-2013</b>	
Alemania	475 664
Australia	387 580
Kazajstán	9 975
Noruega	849 114
<b>Bienio 2014-2015</b>	
Alemania	242 843
Kazajstán	53 890
Noruega	601 732
Omán	10 000
Países Bajos	30 000
<b>Bienio 2016-2017</b>	
Alemania	111 982
Arabia Saudita	75 000
España	58 962
Francia	21 231
Kazajstán	10 000
Noruega	252 191
Paraguay	3 000
República de Corea	25 000
<b>Total de contribuciones</b>	<b>4 735 345</b>

36. En el cuadro 1 se muestra la situación financiera detallada del Fondo de Contribuciones Voluntarias al 31 de diciembre de 2017 (estado de ingresos y gastos).

37. Desde el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias, en 2009, han aportado contribuciones financieras 15 Estados: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Colombia, España, Federación de Rusia, Francia, Kazajstán, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea. En el cuadro 2 figuran todas las contribuciones recibidas desde el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias hasta el 31 de diciembre de 2017.

38. Puesto que la visión estratégica revitalizada del ACNUDH sobre el apoyo al seguimiento se centra en la prestación de apoyo a los Estados para la aplicación de las principales recomendaciones temáticas prioritarias de manera holística e integrada, se espera que la demanda de apoyo financiero por parte de los Estados al Fondo de Contribuciones Voluntarias se mantenga e incluso aumente. Por consiguiente, es esencial ampliar la base de donantes del Fondo y obtener fondos adicionales a fin de lograr un efecto de mayor alcance mediante la prestación de asistencia técnica y apoyo a los Estados para que apliquen más eficazmente las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos a nivel estatal. A este respecto, cabe destacar el significativo aumento tanto del monto de las contribuciones como del número de donantes en el bienio 2016-2017.

## V. Conclusiones

39. **Los Estados son los principales responsables de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. Por tanto, a fin de lograr el objetivo principal del examen periódico universal, a saber, mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, es fundamental garantizar la voluntad política de los Estados y reforzar su capacidad para aplicar las recomendaciones.**

40. Como señaló el Secretario General en su última memoria sobre la labor de la Organización (A/72/1), las Naciones Unidas proporcionarán un mayor apoyo a los Estados Miembros con miras al cumplimiento de las recomendaciones, una colaboración más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en cada país y la creación de mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones a fin de vincular el examen periódico universal con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

41. El Secretario General desarrolló este planteamiento en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/72/351), en el que explicó que la mayor atención al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos brindaba al sistema de las Naciones Unidas una oportunidad de colaborar con los Estados Miembros. La cooperación internacional, en particular mediante los mecanismos de derechos humanos y sus recomendaciones, constituía una base sólida para que los Estados lograran mejores resultados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la protección de los derechos humanos a nivel nacional. La asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos debía basarse en esas recomendaciones y ofrecerse en cooperación y asociación más estrecha con los Estados Miembros, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y el sistema de las Naciones Unidas en general.

42. La atención a la aplicación también fue una de las principales conclusiones de la mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos, que se celebró el 26 de febrero de 2018, durante el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 16/21, y se dedicó al tema “La promoción y protección de los derechos humanos a la luz del mecanismo del examen periódico universal: problemas y oportunidades”. Durante la mesa redonda, los participantes destacaron que las cuestiones sustantivas planteadas en el examen periódico universal solían coincidir con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos, lo que ofrecía una visión transversal de las deficiencias críticas en materia de derechos humanos a nivel nacional que servía de base, si se adoptaban medidas al respecto, para crear sociedades más resilientes y fomentar el desarrollo y la paz. Los panelistas señalaron que era necesario coordinar estrechamente mediante los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento la labor de aplicación llevada a cabo en los países. Se puso de relieve el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG en los planos nacional e internacional, así como la importancia de que no se tomaran represalias ante ninguna forma de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Durante el debate también se abordó la complementariedad entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el examen periódico universal. Los panelistas señalaron que el examen ofrecía una oportunidad única a los Estados para cimentar sus programas y políticas nacionales de desarrollo y promover la Agenda 2030, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, y bajo la dirección del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y la comunidad internacional de donantes.

43. El ACNUDH seguirá replanteándose y revitalizando continuamente su visión estratégica del apoyo al seguimiento con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo, a fin de prestar un apoyo más eficaz a los Estados. Por tanto, continuará: a) ofreciendo oportunidades de fomento de la capacidad a los Estados para que puedan elaborar informes nacionales sobre la aplicación más sustanciales mediante el suministro de capacitación a los agentes gubernamentales pertinentes; y b) facilitando a los Estados el cumplimiento de sus compromisos mediante la prestación de apoyo para la aplicación de las principales recomendaciones temáticas prioritarias. A este respecto, el ACNUDH seguirá tratando de integrar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en los procesos de planificación nacional; utilizando las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos como señales de alerta temprana e instrumentos para la prevención de

conflictos; y velando por que las recomendaciones se conviertan en un elemento fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante su integración en los planes de acción y marcos de aplicación nacionales pertinentes.

44. El enfoque que se acaba de describir se enmarca en el enfoque más amplio de la Oficina de potenciar los mecanismos internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ha dado prioridad a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como uno de los pilares fundamentales de su enfoque estratégico para los próximos cuatro años, mediante el Plan de Gestión Institucional para 2018-2021. Esto permitirá a todas las partes del ACNUDH prestar apoyo de calidad de manera efectiva a los mecanismos de derechos humanos y utilizar e integrar sistemáticamente sus resultados en todos los aspectos de la labor de la Oficina.

45. El ACNUDH ha centrado su apoyo en el establecimiento de mecanismos y procesos de seguimiento o, en su caso, el refuerzo de los existentes, incluido el establecimiento de instituciones estatales permanentes, como los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. El ACNUDH seguirá apoyando esos mecanismos, y el Fondo de Contribuciones Voluntarias continuará ayudando a los Estados a cumplir su compromiso de aplicar las recomendaciones temáticas prioritarias en materia de derechos humanos aceptadas durante el examen periódico universal y las dimanantes de otros mecanismos internacionales de derechos humanos.

46. El ACNUDH seguirá esforzándose por compartir con los Estados y otros asociados de las Naciones Unidas los diversos instrumentos disponibles para ayudarlos a integrar e incorporar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en sus programas, por ejemplo, en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en los planes nacionales de acción para el desarrollo. Proporcionará a los Estados, cuando lo soliciten, una base de datos que les permitirá planificar y hacer un seguimiento del progreso en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. El ACNUDH también seguirá documentando las buenas prácticas detectadas en el proceso de apoyo al seguimiento, y las dará a conocer a los Estados y otras partes interesadas.

47. Consciente de la estrecha vinculación entre la prestación de un apoyo al seguimiento efectivo a los Estados y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ACNUDH seguirá elaborando instrumentos que no solo permitan a los Estados aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino que también contribuyan a recabar la participación de otras partes interesadas para supervisar y hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y los Objetivos por los Estados mediante un uso más eficaz de los fondos suministrados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias.

48. El ACNUDH reitera la importancia de la participación activa de otras partes interesadas en el proceso de seguimiento, ya que resulta fundamental para lograr un efecto sostenido. Por consiguiente, seguirá estudiando medios y formas de permitir a las partes interesadas beneficiarse del Fondo de Contribuciones Voluntarias, bien directamente, bien de manera indirecta, mediante su participación en los programas de asistencia y cooperación técnica de los Estados pertinentes que reciban financiación del Fondo.

49. Si bien celebra el ligero aumento de las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias registrado recientemente, el ACNUDH reitera su llamamiento a que se aporten más contribuciones. Con recursos adicionales, el Fondo podrá ayudar al ACNUDH a prestar a los Estados un apoyo más eficaz para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.